



## Artículo 10 Numeral 16

La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.

# NO APLICA

No es competencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, por la naturaleza de sus funciones. Artículo 14 Ley del Organismo Ejecutivo.



32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535  
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA